



Resolución Directoral

Nº 247 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 26 de Agosto del 2021

VISTO:

Informe N°110-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, Carta N° 015-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, sobre la conformación del equipo conductor para la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que es de interés público y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo el Artículo 2° de la acotada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobaron las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el que se considera a los denominados "Documentos Técnicos", cualquiera sea su naturaleza; disponiendo que estos documentos técnicos cuenten con el sustento técnico del órgano competente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente";

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Establecimiento de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



Resolución Directoral

Nº 247 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 26 de Agosto del 2021

Que, el Artículo 37° del mencionado Reglamento, establece que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", el cual tiene por finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, los ítems 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la acotada Guía, establece que se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual estará integrado por un conjunto de profesionales médicos con especialidades quirúrgicas, médicos anestesiólogos, Licenciados en Enfermería, responsable de la Oficina/unidad/área de Calidad, responsable de la Oficina/unidad/área de Epidemiología y otros que la institución considere; asimismo se establece las funciones que realizará el Equipo Conductor;

Que, la Etapa I de Planeamiento y Organización de las Consideraciones Específicas de la precitada Guía Técnica, establece la conformación del Equipo Conductor, como una de sus actividades, para ello se deberá identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, y con los documentos del visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del **EQUIPO CONDUCTOR PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LISTA DE VERIFICACION DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN**, el mismo que estará integrado por los profesionales de la salud que a continuación se detalla:





Resolución Directoral

Nº 247 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 26 de Agosto del 2021

	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO/ SERVICIO/ UNIDAD
1	Mc. José Javier Oliva Ramos	Departamento de Cirugía
2	Mc. Nelly Rocío Orozco Llontop	Departamento de Anestesiología y C.Q.
3	Mc. Luis Alberto Sayago Granda	Unidad de Inteligencia Sanitaria.
4	Lic. Enf. Lorenza Effio Chafloque	Servicio de Centro Quirúrgico.
5	Lic. Enf. Estefany Paola Núñez Becerra	Servicio de Centro Quirúrgico
6	Lic. Enf. Reina Zoraida Hidalgo Quispe	Unidad de Gestión de Calidad
7	Qf. Jhony Alberto Díaz Flores	Servicio de Farmacia

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, y a los integrantes del Equipo Conductor para la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la cirugía del Hospital General de Jaén.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CNP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

